



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN

2018



## I. CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN

### 1. Consideraciones de contexto Social

La actividad educativa que se realiza en el Instituto Sagrado Corazón, se inserta en un contexto social global y nacional que condiciona y da sentido nuestro currículo y, por lo tanto, incide en nuestro enfoque de la evaluación escolar.

Algunas consideraciones que afectan nuestro enfoque evaluativo son:

- Dado el volumen y la rapidez en la generación de la información que actualmente existe, no es posible pretender que nuestros estudiantes se transformen en meros agentes que acumulen y reproduzcan el conocimiento sino, más bien, debemos propender a que ellos sepan acceder a él y lo utilicen de forma eficaz y eficiente.
- La actual especialización del conocimiento ha generado la necesidad de encontrar y desarrollar vías de comunicación entre los distintos campos del conocimiento lo que promueve cada vez más el desarrollo de enfoques de integración y diálogo entre las distintas disciplinas.

### 2. Consideraciones de Contexto Nacional

Las prescripciones del Currículum nacional consideran un conjunto de propuestas, principios y enfoques que necesariamente influyen y enriquecen el enfoque de la evaluación de los aprendizajes de nuestros alumnos.

- Por una parte, los nuevos criterios de selección y organización de los objetivos de aprendizaje y contenidos en cada área y asignatura están enfocados a una mejor preparación para actuar en la vida real y no en función de la acumulación de conocimientos. El contenido declarativo claramente ya no es el centro del quehacer pedagógico, si no que se debe visualizar el aprendizaje como un proceso en el cual, además del “saber”, se requiere desarrollar los ámbitos del desarrollo integral de la persona (“ser); el desarrollo de habilidades y competencias (“Saber hacer”) y la capacidad de contribuir al progreso colectivo (“Saber convivir”)
- La articulación de los objetivos y contenidos de los programas, procuran integrar contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, los cuales requieren de una enseñanza y evaluación diferente. En este sentido, el concepto de Evaluación debe incorporar los conocimientos, las habilidades y las actitudes.
- La implementación de un currículum que se nutre de las Bases curriculares y de los Programas de estudios requiere considerar e integrar los Objetivos de Aprendizaje Transversales al proceso de evaluación.
- Por último, un factor de orden nacional que condiciona nuestro enfoque de evaluación y norma nuestro reglamento interno, son los Programas de estudio



oficiales y los decretos de evaluación que rigen para la Educación parvularia, para la Enseñanza Básica y para la Enseñanza Media.

### 3. Consideraciones de contexto Institucional

En forma complementaria a los elementos ya enunciados, debemos mencionar que somos una comunidad educativa de Iglesia, con el carisma propio de la Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús e inspirados en los fundamentos de la formación y pedagogía dehoniana.

A partir de este tipo de pedagogía que considera las dimensiones de Inteligencia, Fe y Moral, que se conectan con la tríada Saber, Saber Ser y Saber Hacer (expresados en nuestra Visión institucional de Ver, Amar y Servir), es donde se plasman los objetivos centrales de la educación dehoniana. En este contexto se busca el desarrollo integral y armónico de las capacidades de los jóvenes. A nuestros alumnos los invitamos a vivir la vocación cristiana en la Iglesia y en la sociedad, por lo tanto, las acciones contempladas por el Instituto Sagrado Corazón, están orientadas a formar:

- Hombres y mujeres críticas, creativas y flexibles que den cuenta de una inteligencia lúcida, sensible y dinámica. Personas capaces de procesar y desarrollar todos los grandes pensamientos; abiertas a los progresos y cambios que respondan a los desafíos del mundo actual; continuamente dispuestos a la formación intelectual y espiritual con el fin de alcanzar altos niveles de desempeño tanto a nivel del conocimiento como de las actitudes.
- Hombres y mujeres de fe y de acción, con corazones generosos, capaces de todas las abnegaciones y sacrificios por el proyecto del Reino y la sociedad.
- Hombres y mujeres con actitud fraterna, solidaria, participativa, pluralista, capaces de comprometerse libre y responsablemente en la búsqueda constante del amor, la verdad y la justicia.
- Hombres y mujeres que sean misioneros a imagen y semejanza de Jesucristo.

En consecuencia, El Instituto Sagrado Corazón es un **Colegio Católico Dehoniano**, que busca formar personas de excelencia académica, religiosa y valórica en un ambiente fraterno y diverso.

- **En lo académico**, personas con sólidas competencias y conocimientos, que le permitan interpretar la realidad en forma crítica, creativa y dinámica.
- **En lo religioso**, jóvenes que opten por la fe como fundamento de sus vidas, adhiriendo a la persona de Jesús y su proyecto.
- **En lo valórico**, hombres y mujeres, disponibles, emprendedores y solidarios; que desarrollen un proyecto de vida personal y social, armonizando cultura, fe y vida.



## **II. CONCEPTO DE EVALUACIÓN EDUCACIONAL**

La evaluación educacional es consubstancial al proceso educativo. Es un proceso educativo, continuo, gradual, sistemático y acumulativo. En tal sentido, debe entenderse como una actividad pedagógica planificada por el profesor destinado a recoger información para conocer y analizar los niveles de aprendizaje alcanzados por los alumnos y, además, visualizar los resultados de todo el proceso enseñanza aprendizaje. En este sentido, a través del proceso de evaluación se obtienen evidencias que permiten observar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje. La información obtenida se considera para la toma de decisiones, orientadas principalmente a producir un mejoramiento en los aprendizajes de los estudiantes, así como también a la renovación y cambio en la acción docente e interacción pedagógica. Además, la evaluación se considera como un proceso cíclico que se origina al formular los objetivos y culmina con la verificación de ellos. Tiene un carácter integrador pues aprecia el rendimiento de los alumnos y los factores que intervienen en los resultados de dichos aprendizajes. Es un proceso continuo, que está presente permanentemente en todo el proceso enseñanza aprendizaje, desde su inicio hasta el instante final en que el alumno ha aprendido. Por lo tanto, la evaluación asume funciones de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

La función diagnóstica de la evaluación es aquella que tiene por objetivo identificar las conductas de entrada y los preconceptos presentes en la estructura cognitiva del alumno(a) y que permitirán establecer qué estrategias es necesario implementar para el logro de objetivos.

La función formativa de la evaluación es aquella que permite monitorear y verificar el grado de apropiación de los alumnos(as) de aquellos aprendizajes que se van construyendo cotidianamente; adecuando permanentemente las prácticas pedagógicas y retroalimentando respecto de los errores y aciertos.

La función sumativa de la evaluación es aquella que determina el grado de logro de los alumnos(as) respecto de un patrón o parámetro previamente establecido en los programas de estudio, que redundará en una calificación que incide en la promoción escolar y que certifica el grado de logro alcanzado.



Por otra parte, es reconocida la relación directa que existe entre los procedimientos y estrategias de evaluación y las formas de aprender que tienen los alumnos y las alumnas, Es por esto que la evaluación se basa en el principio de flexibilidad y utiliza una diversidad de métodos y procedimientos claramente intencionados, de tal modo que permita al alumno y a la alumna descubrir sus propios modos de aprender; que pueda orientarlo hacia procedimientos que favorezcan el desarrollo de estrategias de aprendizaje de carácter meta cognitivo.

Mediante el análisis de los resultados, permite analizar y verificar la eficiencia de los procesos y metodologías empleados, detectando responsabilidades docentes y estudiantiles.

### **III. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS QUE SE DEBEN DESARROLLAR A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a los decretos vigentes, el Instituto Sagrado Corazón ha formulado sus Planes y Programas en base a las directrices Ministeriales y a la definición de planes y programas propios en las asignaturas de Visión de Mundo; Orientación cristiana y desarrollo del pensamiento y Cultura Religiosa y desarrollo del discernimiento. Dichos Programas tienen el propósito de desarrollar habilidades comunicacionales; de apropiación con sentido; de comprensión y valoración; de creación y evaluación; de intervención en el entorno y formación ciudadana. Los objetivos propuestos en estos programas le ayudarán a potenciar sus capacidades, permitiendo alcanzar de manera progresiva, niveles significativos de aprendizaje, mediante la incorporación de estrategias y procedimientos que propicien modos de:

- Buscar información disponible en las bibliotecas o redes de información o de distintas plataformas materiales o virtuales.
- Seleccionar y procesar la información y adecuarla a situaciones pertinentes.
- Producir nueva información y/o resignificar la ya existente utilizando las habilidades y los contenidos trabajados y aprendidos en las asignaturas.
- Transferir la información obtenida a otras personas, contextos y realidades.



- Abstractar y manejar sistemas simbólicos, en muchos casos altamente formalizados.
- Valorar la información de manera relevante y sustantiva y, por sobre todo, pertinente a su propia realidad, a sus necesidades y a su particular y singular proyecto de vida.
- Actuar éticamente con los conocimientos a los cuales accede y ponerlos al servicio de los demás generando soluciones creativas a los problemas que vive la comunidad en la cual se encuentran insertos.

#### **IV. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta que los instrumentos de evaluación no representan un fin en sí mismos y considerando las capacidades que el proceso evaluativo debe fomentar, explicitaremos los énfasis que deben privilegiarse al diseñar y aplicar procedimientos evaluativos.

- Promover un conocimiento profundo de cada uno de nuestros alumnos. Cada alumno es una persona, singular e irrepetible, así como lo es también cada profesor y cada padre, madre o apoderado, con sus atributos de perfectibilidad, trascendencia, libertad y dignidad. Por lo tanto, conocer a nuestros alumnos implica, por una parte, buscar las fuentes de información que entreguen dicho conocimiento, considerando las múltiples variables y rasgos, a saber: intelectuales, afectivos, culturales, sociales, espirituales, familiares, de personalidad, etc., y por otra, profundizar en los conocimientos que aportan las ciencias de la educación y disciplinas afines, para que se logre establecer con el alumno y la alumna una relación personal que favorezca el aprendizaje.
- Considerar la evaluación como una dimensión intrínseca al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la acción docente.
- Implementar el concepto de evaluación permanente (no eventual, si no que presente de manera persistente); procesual (cuya función no es exclusivamente final o certificadora); continua (con sentido de coherencia y gradualidad) y auténtica (connatural al aprendizaje, íntimamente relacionada con las estrategias de enseñanza)



- Facilitar que el alumno o alumna reconozca sus debilidades y fortalezas.
- Conocer el proceso y las construcciones mentales que los alumnos elaboran frente a los temas que se les propone estudiar.
- Propiciar en los alumnos(as) la adopción de una visión global y sistémica del objeto que se estudia.
- Aplicar diversas técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación acordes con la metodología empleada por la asignatura y diversificar los escenarios evaluativos para cubrir la diversidad presente en el aula; considerar los distintos estilos de aprendizaje y fomentar la apropiación de habilidades y contenidos por parte de los alumnos(as).

Teniendo presente los decretos vigentes; nuestro Proyecto Curricular que promueve el aprendizaje significativo mediante la diversificación de los recursos metodológicos; y asumiendo que la evaluación es otro medio de aprendizaje a través del cual nuestros alumnos y alumnas aprenden, los profesores aplicarán diversas estrategias que permitan a los jóvenes demostrar sus capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos. En la misma línea se debe considerar, también, promover la autoevaluación y la coevaluación como complementos de la heteroevaluación. Para alcanzar estos objetivos, se sugiere que los alumnos(as) conozcan, utilicen y sean evaluados con los siguientes instrumentos:

- Prueba de desarrollo o ensayo en los cuales el alumno deba elaborar respuestas abiertas o semiabiertas, integrando conocimientos y poniendo en práctica sus habilidades.
- Pruebas de selección única y múltiple; estandarizadas o de respuesta al ítem.
- Desarrollo de relatos escritos, orales, audiovisuales; disertaciones, dramatizaciones, debates, declamaciones.
- Elaboración de trabajos de investigación individuales o grupales.
- Elaboración y creación de mapas conceptuales, mapas mentales, gráficos.
- Manejo de tablas de cotejo, pautas observacionales, tablas de registro.
- Creación de indicadores, descriptores, criterios y rúbricas.
- Elaboración de informes en laboratorios.



- Elaboración de proyectos.
- Exposición de ideas frente a audiencia mediante: debates, foros, paneles, mesas redondas, conversatorios, coloquios, etc.
- Uso de Organizadores Gráficos diversos (diagramas de Venn, mandalas, cuadros comparativos, esquemas, etc).

Desde Primero Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, los instrumentos de evaluación son compartidos y analizados en el Área del conocimiento que corresponda (Artes y Educación Física; Humanidades e Idioma; Ciencias; Matemática y Física: Orientación cristiana y Filosofía). Es el Asesor pedagógico quien coordina, propone, supervisa, revisa y autoriza la impresión de los instrumentos de evaluación el tipo de evaluaciones que los profesores del sector proponen para la evaluación de los objetivos. Los criterios de corrección y las pautas para las calificaciones son de responsabilidad de los respectivos profesores de asignatura, con consulta permanente al asesor pedagógico y a Dirección académica.

Los criterios generales tanto para los tipos de evaluaciones a aplicar; la frecuencia de ellas y su respectivo registro, así como la asignación de puntajes y calificaciones, emanan de Dirección Académica quien, en conjunto con los Asesores de Áreas y Directores de Ciclo, establecen los lineamientos generales y solicitan o ejecutan los cambios en los casos que lo ameritan.

## **V. LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES**

Los Objetivos De Aprendizaje Transversales serán evaluados periódicamente en las asignaturas como en las actividades formativas y extraprogramáticas. El profesor jefe reunirá la información y al final de cada semestre dará a conocer a los apoderados los resultados mediante el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno. Además de la información entregada por los docentes, se acompaña la autoevaluación del alumno. La forma de comunicar estos resultados será mediante una escala conceptual de carácter cualitativo.

Dada la amplitud de cada una de las áreas y sobre la base de las metas institucionales, los profesores y la Dirección acordarán anualmente los aspectos que desarrollarán y evaluarán





en cada área, sin perjuicio de la incorporación de otros, en función de proyectos de Ciclo, Nivel o Curso.

La evaluación de cada uno de los aspectos debe ser sincrónica con el desarrollo de las diversas actividades de los subsectores de aprendizaje, por cuanto los unos están integrados a los otros.

## **VI. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS**

### **6.1 DISPOSICIONES GENERALES**

#### **a) Régimen de Evaluación**

Para efectos de la evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos y alumnas, el presente año escolar se dividirá en dos períodos semestrales.

#### **b) Procedimientos De Evaluación Diferenciada**

En algunas situaciones especiales de alumnos y alumnas, considerando los estudios realizados por especialistas o por solicitud formal de los profesores y previo análisis de los antecedentes, se podrá aplicar procedimientos de evaluación diferenciada.

#### **¿Qué es la Evaluación Diferenciada?**

La evaluación diferenciada es un procedimiento destinado a estimar el aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales, con el fin que el alumno o alumna pueda demostrar sus logros académicos de la manera que mejor acomode a sus características.

La evaluación diferenciada no debe entenderse como una disminución del nivel de logro de los objetivos, sino más bien, y considerando las dificultades del estudiante, apunta a medir dichos logros mediante la aplicación de instrumentos de evaluación adaptados a sus necesidades o estilos de aprendizaje y que tengan relación directa con la forma en que el proceso de enseñanza se ha desarrollado en clases.

#### **¿Quiénes deben ser Evaluados Diferencialmente?**

Cuando hablamos de alumnos con necesidades educativas especiales, nos referimos a estudiantes que presentan cualquier tipo o grado de dificultad para



abordar el proceso de aprendizaje y que demandan una atención más específica de parte del sistema escolar.

Existe una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas afectan el aprendizaje hasta tal punto que son necesarios algunos accesos especiales al currículo o a unas condiciones de enseñanza adaptadas para que el alumno se eduque y aprenda.

### **Modo de Proceder para la Evaluación Diferencial**

Las necesidades educativas especiales pueden ser detectadas inicialmente por el profesor/a de asignatura debido a que es quien conduce el proceso del alumno(a). El o la docente, podrá aplicar medidas o diseñar estrategias respecto de su enseñanza o de los mecanismos de evaluación, de acuerdo a su experticia, criterio profesional y conocimiento de (los) alumno(s), previa información al profesor jefe y Director(a) de ciclo. Dicha información deberá ser formalizada por el profesor Jefe en la respectiva reunión de nivel.

Cuando las aplicaciones de estas medidas no sean suficientes, el (la) profesor(a) de asignatura deberá informar al profesor(a) jefe y a su Directora de ciclo, con el fin de realizar un trabajo coordinado con Dirección académica.

No obstante, lo anterior, también es posible que el apoderado, respaldado por una evaluación realizada por un profesional idóneo, solicite la aplicación de la evaluación diferenciada para su hijo(a). En estos casos la petición de evaluar al estudiante en forma diferenciada, debe ser presentada antes del 30 de abril al Profesor Jefe quien llenará un formulario dispuesto para ello en Dirección de ciclo el cual adjuntará a la solicitud del o los especialistas junto con los tratamientos sugeridos para dar curso a la solicitud. Si la solicitud de aplicar evaluación diferenciada es por primera vez, entonces acompañan esta solicitud, la evaluación de un especialista competente (neurólogo, neuropsiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc.) y el tratamiento que los especialistas sugieren. Si en años anteriores ya se había cursado esta solicitud se deberá entregar, además, los informes de seguimiento respecto de los tratamientos indicados por los especialistas. Una vez evaluada la solicitud y considerando los informes de los



especialistas; del profesor jefe y de los profesores de asignatura involucrados, la situación será definida por la Dirección Académica y Directores de Ciclo correspondientes. La aceptación de la petición implica el compromiso del apoderado para llevar a cabo todas las gestiones, procedimientos y/o tratamientos que permitan al alumno o alumna superar las dificultades, ello debido a que si bien el Colegio asume como un Derecho del alumno(a) acceder a la evaluación diferenciada en caso de necesitarlo (Decreto Exento 511/1997), también reconoce el rol irrenunciable de la familia en la formación de sus hijos(as).

El apoderado deberá presentar dos veces al semestre el estado de avance del tratamiento sugerido por el especialista.

La evaluación diferenciada se aplicará una vez que sea aprobada por Dirección Académica y Directores de Ciclo.

Los antecedentes contemplados en la evaluación diferencial tendrán validez por un período escolar.

### **Procedimientos Evaluativos Sugeridos.**

Para los casos calificados que requieran evaluación diferenciada el(la) profesor(a) administrará, de modo temporal o permanente, entre otros procedimientos, algunos de los que se enumeran a continuación, según corresponda:

- Modificar el tiempo para el logro de objetivos.
- Destacar o subrayar en pruebas escritas los verbos o conceptos claves que indiquen las acciones a realizar por el alumno o alumna.
- Mediar las instrucciones escritas de forma oral.
- Disminuir la cantidad de preguntas, ítems o distractores en un instrumento.
- Permitir respuestas menos extensas en caso de que lo central de ella esté correcta.
- Permitir el uso de material anexo o complementario.
- Asignar puntaje por el desempeño en habilidades más que en el contenido o viceversa, de acuerdo a los objetivos planteados.
- No considerar descuento de puntaje por errores de inatención.
- Asignar puntaje por el desarrollo de procesos más que por el resultado o producto final.
- Modificar la ponderación de los ítems respecto del grupo curso.



- Aclarar dudas instruccionales durante el desarrollo de evaluaciones.
- Dividir un instrumento evaluativo en dos o más partes, parcelándola de acuerdo al umbral de fatiga del alumno(a).
- Ubicar al alumno(a) en un lugar privilegiado de la sala, o bien, en un espacio distinto al destinado para el resto del curso para evitar distracciones durante la aplicación de una evaluación.
- Diseñar actividades pedagógicas alternativas y/o complementarias. (Interrogaciones orales, disertaciones, dramatizaciones, recreaciones, uso de ordenadores gráficos, etc.)

Al realizar cualquiera de las acciones precedentes (de forma exclusiva o combinadas) u otras que se consideren pertinentes, el Profesor lo consignará en el registro anecdótico del alumno(a).

### **c) Eximición de Asignatura o Actividad.**

El Rector del Colegio, previa consulta a la Dirección Académica, podrá autorizar la eximición de una asignatura o actividad contemplada en el plan de estudios a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundado.

La eximición deberá entenderse como un último recurso, privilegiándose la evaluación diferenciada, y solo por el año escolar en el cual se ha presentado la solicitud. Implica el compromiso del apoderado para llevar a cabo todas las gestiones, procedimientos y/o tratamientos que permitan al alumno o alumna reincorporarse de modo normal a la actividad o asignatura.

La petición de eximición, se presenta al Director de Ciclo respectivo quien entregará al apoderado un formulario que deberá ser completado por un especialista competente (neurólogo, neuropsiquiatra, psicólogo o psicopedagogo, fonoaudiólogo, etc.). El apoderado presentará los antecedentes en la Dirección de Ciclo correspondiente, antes del 30 de abril, salvo situaciones especiales o excepcionales que ameriten modificar este plazo. En el caso específico de la asignatura de Educación Física, la eximición se aplicará solo para el ejercicio físico, en cuyo caso, el(la) alumno(a) deberá demostrar cumplimiento de los objetivos del programa a través del desarrollo de trabajos, informes, ensayos o evaluaciones



escritas u orales. Los antecedentes considerados para la eximición tendrán validez por un año lectivo.

El apoderado deberá presentar los informes que certifiquen el diagnóstico y/o tratamiento a petición del Establecimiento. El no cumplimiento con el compromiso de tratamiento, podrá ser razón para no renovar una eximición a futuro por las mismas causales.

#### **d) Situaciones Especiales de Promoción**

Para los jóvenes que tengan situaciones especiales tales como: servicio militar, alumnas embarazadas o madres, u otra situación que dificulte la asistencia regular a clases, poniendo en riesgo la continuidad del año escolar, la Dirección de Ciclo junto a los profesores de curso, propondrán a la Dirección Académica las situaciones especiales de evaluación y promoción del alumno o alumna para su resolución definitiva.

En estos casos, las situaciones especiales de evaluación pueden ser entre otras:

- Generar un nuevo calendario de pruebas.
- Calificar el logro de los aprendizajes más relevantes disminuyendo la cantidad de evaluaciones.
- Reemplazar una prueba por un trabajo escrito o una disertación oral.
- Cerrar anticipadamente el año escolar.

## **6.2 DE LAS CALIFICACIONES**

- a) Los alumnos y alumnas serán calificados en cada una de las actividades de cada uno de las asignaturas del respectivo Plan de Estudios con una **escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal**.
- b) La **calificación semestral** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre en cada asignatura que incida en la promoción.
- c) En el cálculo de las calificaciones semestrales por asignatura, las fracciones iguales o superiores a 0,05 (cinco o más centésimas), se aproximará a la décima o entero superior, según corresponda. Igual procedimiento se aplicará al calcular la **calificación final anual** de cada asignatura y en el cálculo del promedio de calificación final o promedio general, el que corresponderá al promedio aritmético de la calificación final anual de cada asignatura.



- d) El número de calificaciones parciales mínimas en cada semestre corresponderá a la cantidad de horas semanales de cada asignatura más dos (2):
- Asignaturas con 2 horas semanales de clases, mínimo 4 calificaciones coeficiente uno.
  - Asignaturas con 3 horas semanales de clases, mínimo 5 calificaciones coeficiente uno.
  - Asignaturas con 4 horas semanales de clases, mínimo 6 calificaciones coeficiente uno.
  - Asignaturas con 5 horas semanales de clases, mínimo 7 calificaciones coeficiente uno.
  - Asignaturas con 6 horas semanales de clases, mínimo 8 calificaciones coeficiente uno.
  - Asignaturas con 7 horas semanales de clases, mínimo 9 calificaciones coeficiente uno.
  - Asignaturas con 8 horas semanales de clases, mínimo 10 calificaciones coeficiente uno.

Será facultad del respectivo(a) Director(a) de ciclo o del Director académico autorizar el cierre del semestre a los alumnos(as) que en una o varias asignaturas no cuenten con el mínimo de calificaciones parciales establecidas anteriormente.

- e) **La calificación mínima** de aprobación será de 4.0 (cuatro, cero).
- f) No se aplicarán pruebas de finalización del semestre ni exámenes finales anuales.

### 6.3 DE LAS PROMOCIONES

#### **De la Asistencia**

Los alumnos para ser promovidos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar anual.

No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del Colegio junto al Equipo directivo, consultando –de estimarlo necesario- al (los/as) profesor (es/as) involucrado/as, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.



## **Del Logro de los Objetivos**

### **Promoción PreKinder y Kinder**

Serán promovidos los alumnos y alumnas de la educación parvularia considerando su porcentaje de asistencia, nivel de madurez y logro de aprendizajes esperados que se consideren necesarios para el nivel inmediatamente superior. Todos estos indicadores serán establecidos en base a los reportes que para este efecto elaboren las Educadoras de párvulos, considerando los principios evaluativos vigentes para la educación preescolar contenidos en los Informes de Progresión.

### **Promoción 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de Iº a IVº año de Enseñanza Media.**

- a) Serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º año de enseñanza básica a IVº año de enseñanza media, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b) Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de sus respectivos cursos.
- c) Serán promovidos los alumnos de 1º básico de enseñanza básica a IVº año de enseñanza media que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.
- d) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1º básico de enseñanza básica a IVº año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

No obstante lo establecido en los puntos C y D precedentes, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje o asignaturas de Lengua castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de IIIº y IVº año medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.



- e) La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos. Sin embargo, serán informados y entregados a los apoderados al finalizar cada semestre del año escolar a través del Informa de desarrollo Personal y Social que elaborará para tal efecto el respectivo profesor jefe.
- f) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.
- g) No se contempla un procedimiento de pruebas especiales para los alumnos repitientes al cierre del proceso escolar.

### **Información a Padres y Apoderados.**

Los padres y apoderados deberán estar informados en forma oportuna del nivel de logros de los objetivos académicos como de las conductas de aprendizaje demostrada por el estudiante en el período. Esta información se entregará en las reuniones de apoderados a lo menos dos veces en cada semestre antes del cierre de éste. No obstante, el apoderado deberá informarse de la situación escolar del alumno en la entrevista con el profesor jefe, además de acceder a la página Web del colegio para hacer uso de la plataforma SchoolNet en el cual la información se actualiza permanentemente.

## **VII. LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **Calendario de Procedimientos Evaluativos.**

Al inicio de cada semestre, el profesor de asignatura teniendo presente los criterios fijados en cada sector de aprendizaje, programará las evaluaciones, los trabajos, las lecturas, y en general toda actividad destinada a evaluar los objetivos para cada una de las unidades diseñadas para el semestre, las cuales figurarán previamente en la planificación anual de cada asignatura. Desde Primero Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, el profesor definirá su propuesta la cual es





aprobada por el respectivo(a) Asesor pedagógico quien la hace llegar a Dirección Académica con el fin de calendarizar, pruebas, trabajos, investigaciones, etc. Al inicio de cada semestre, el calendario se publicará en la página Web del colegio.

También se debe considerar que un curso podrá tener, como máximo, dos evaluaciones sumativas parciales calendarizadas en un mismo día. Esta programación de los distintos procedimientos evaluativos no impide la realización de evaluaciones cuya función sea diagnóstica o formativa y que permanentemente podrá realizar el profesor como parte del proceso de evaluación continua y permanente que le compete.

Los profesores deberán velar por el cumplimiento de dicho calendario. Por ello no se podrá postergar pruebas u otro procedimiento evaluativo, salvo en situaciones que lo ameriten pedagógicamente y que deberán ser justificadas anticipadamente y de manera formal al Asesor pedagógico y Director de Ciclo correspondiente. El objetivo es racionalizar y distribuir los procedimientos evaluativos, de tal manera de estimular el aprendizaje de los alumnos, fomentar hábitos de trabajo que permitan desarrollar distintas estrategias de aprendizaje y/o estudio.

### **Plazo de Corrección y Registro en el libro de clases.**

El principio de retroalimentación de resultados es consubstancial a la evaluación y por lo tanto debe estar presente durante todo el proceso de enseñanza – Aprendizaje. Se entiende que el entregar los resultados finales de una evaluación - ya sea expresados en una calificación, un porcentaje de logro o un concepto- no da por terminado el proceso de entrega de resultados ni orienta necesariamente hacia la mejora, sin embargo, su entrega oportuna a los alumnos permite conocer el desempeño de cada uno en base a los parámetros del programa de estudio.

Lo anterior justifica que el plazo para entregar los resultados de las evaluaciones a los alumnos será de dos semanas como máximo a partir de la fecha en la cual se aplicó el instrumento evaluativo.

Los resultados de las evaluaciones y el análisis de las situaciones planteadas en ellas, deberán ser informados y estudiados con los alumnos en un plazo que realmente contribuya a diseñar estrategias de apoyo. Dichas estrategias serán



diseñadas por el profesor de asignatura en conjunto con el Asesor pedagógico, supervisados por la Dirección Académica.

Como estrategias de apoyo se pueden considerar:

- Reforzar los contenidos más descendidos o débiles.
- Trabajar en clases nuevas situaciones y escenarios para aprender.
- Relacionar las habilidades o contenidos con sentido interdisciplinario, otorgando nuevos sentidos a lo aprendido.
- Potenciar el trabajo de destrezas y habilidades asociadas a los contenidos de la asignatura.
- Resolver guías adicionales de los temas deficitarios.
- Diseñar nuevos instrumentos para recoger información diversa respecto al logro de objetivos.
- Aplicar una nueva evaluación que permita constatar el aprendizaje de los alumnos.
- Permitir expresar lo aprendido a través de instrumentos diversos.
- Exponer a los alumnos(as) a nuevas experiencias de aprendizaje que se relacionen con la habilidad o con el contenido trabajado.

Las estrategias mencionadas anteriormente pueden ser implementadas de manera integrada o exclusiva, según el análisis que los docentes realicen del proceso desarrollado por sus alumnos y los resultados por ellos obtenidos. Ello no implica, sin embargo, que puedan usarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo al criterio pedagógico del profesor(a).

Cuando una evaluación final o sumativa arroje un porcentaje mayor al 30% de reprobación (calificación igual o inferior a 3,9) el profesor(a) deberá informar a su respectivo Director de ciclo con el fin de establecer la validez de los resultados y establecer la(s) estrategia(s) más pertinentes y adecuadas para el logro de aprendizajes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos del Colegio deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar semestral. No obstante lo anterior y en casos excepcionales, los directores(as) de ciclo podrán autorizar que una situación de un alumno(a) quede pendiente hasta una fecha determinada.



### Resguardo de los instrumentos de Evaluación.

Los archivos de evaluaciones se resguardan en forma digital y los originales permanecen en archivos de la Dirección Académica.

### **De la Inasistencia a Pruebas y/o no Presentación de Trabajos**

Para los alumnos desde 1º básico a IVº año de Enseñanza Media:

- a) En caso de ausencias a pruebas en fechas previamente fijadas, el apoderado deberá justificar personalmente el mismo día de la evaluación en su respectiva Dirección de ciclo, quedando registro en el Libro de Partes, teniendo como plazo máximo hasta las 18:00 horas del día siguiente a la evaluación. En caso de problemas de salud, deberá presentar Certificado Médico en la Inspectoría de ciclo que corresponda, teniendo como plazo máximo 48 horas posterior a la evaluación formalmente fijada por el profesor de asignatura.
- b) Como complemento del punto anterior, será de responsabilidad del alumno y el apoderado enviar una justificación escrita en la agenda del Instituto al profesor de la asignatura, informando las razones de la inasistencia a evaluaciones fijadas por éste.
- c) La no presentación de trabajos, en fecha previamente fijada, deberá justificarse por el apoderado personalmente el mismo día en la Dirección de Ciclo correspondiente. El plazo para entregar el trabajo será la primera clase a la que asista el alumno luego de reintegrarse a clases.
- d) A partir de la primera inasistencia no justificada a una evaluación previamente calendarizada (sea ésta escrita, oral o de cualquier naturaleza) la calificación máxima será 4,0. De no mediar justificación, este criterio también se aplicará ante la no presentación de trabajos en la fecha calendarizada por el profesor.
- e) En el caso de copia en una evaluación plagio total o parcial de producciones ajenas que se presenten como propias, y cualquiera otra situación que no sea coherente con el proyecto del colegio, el alumno obtendrá la nota mínima, según la escala de evaluación ocupada, previa consulta al Director de Ciclo respectivo.



- f) Cualquiera otra situación especial de inasistencia a un procedimiento evaluativo, la resolverá el profesor de la asignatura junto a la Dirección de Ciclo correspondiente. En los casos de inasistencia prolongada, el Director de Ciclo, junto a los profesores de asignatura, previa consulta al profesor jefe, le propondrán al alumno un calendario de pruebas.

### **De la aplicación de pruebas atrasadas**

#### **Alumnos/as de 1° básico a 5° básico**

Determinar la fecha y modalidad para recuperación de pruebas será de responsabilidad del (la) profesor(a) de asignatura, quien comunicará por escrito su determinación a la Directora de ciclo; Profesor(a) jefe(a) y Asesor pedagógico. Una vez autorizado/a por La Directora de ciclo, el/la profesor/a informará a los alumnos las modalidades acordadas.

#### **Alumnos de 6° básico a IV° medio.**

- a) Las pruebas atrasadas debidamente justificadas de la semana anterior serán aplicadas los días lunes desde las 16:00 hasta las 17:30 horas a razón de un máximo de dos por día, en la Sala Audiovisual de la Sede Central, las cuales serán supervisadas por un Inspector.
- b) El día viernes de cada semana hasta las 16:00 horas, todo profesor del Instituto deberá entregar en la Inspectoría respectiva, el instrumento evaluativo junto con la nómina de los alumnos que rendirán dicha prueba, incorporando en ella el nombre y el curso respectivo.
- c) Será responsabilidad del Inspector a cargo de la toma de pruebas atrasadas, entregar la totalidad de los instrumentos rendidos por los alumnos(as) a Dirección académica quien, una vez revisadas, las hará llegar a los(as) profesores(as) a través del mismo inspector(a).



- d) Toda inasistencia a evaluaciones no justificadas, implicará la aplicación del Reglamento de Evaluación.
- e) Todo profesor de asignatura, si así lo estima conveniente, puede acompañar y supervisar junto con el inspector la aplicación de la evaluación atrasada, previa autorización de las Directoras de Ciclo.
- f) Todo profesor de asignatura deberá citar a los alumnos que no rindieron las evaluaciones en fecha previamente fijada, utilizando el formato oficial para este efecto que se encuentra en cada Inspectoría.
- g) La rendición de pruebas atrasadas el día lunes, no excluye la aplicación de otras evaluaciones fijadas previamente por el profesor de asignatura.
- h) Un profesor(a) podrá aplicar la toma de una prueba atrasada en su respectiva hora de clases sólo en los siguientes casos:
- Cuando la ausencia prolongada del (la) alumno(a) haya generado una cantidad tal de evaluaciones pendientes que sea imposible recalendarizarlas únicamente los días lunes. En dicho caso, el(la) alumno(a) debe dirigirse a su respectiva inspectoría y solicitar el documento “Recalendarización de Evaluaciones” y coordinarlo personalmente con sus profesores de asignatura quienes podrán fijar nuevas fechas que no se superpongan entre sí. En caso de ser necesario estas pruebas podrán tomarse, incluso, en el horario mismo de la clase.
  - Cuando el(la) alumno(a) no se haya presentado a las instancias formales determinadas por su profesor(a) a rendir sus evaluaciones pendientes, en cuyo caso se le aplicará el instrumento la primera ocasión que se encuentre presente en la sala durante la clase respectiva, aún sin previo aviso.

En ambos casos, el(la) profesor(a) resguardará que el ambiente de aula sea el necesario para que el (la) alumno(a) rinda la evaluación y cuidará que no se entorpezca el normal desarrollo de la clase.



### **Disposiciones Finales.**

Toda situación especial de evaluación no contemplada en este Reglamento deberá ser resuelta por el Rector junto al Equipo Directivo y en caso de ser necesario, con consulta a los/as respectivos/as profesores/as involucrados/as.

Es responsabilidad de los profesores, Direcciones de Ciclo, Dirección Académica y Rector velar por el cumplimiento del presente reglamento.